



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Once de diciembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO 1737
RADICADO N° 2008-00135-00

Mediantes memoriales virtuales suscritos por el apoderado de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. –como cedente-, y el representante legal de HAVAS GROUP S.A.S –como cesionario-, solicitan reconocer y tener como cesionario titular o subrogatario de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan al cedente dentro del presente proceso, y haciendo referencia a las siguientes obligaciones: 16101006600, 16101006599, 16101006598, 16101006597, 10606002512 (anexos 01 al 05 del expediente digital).

Estudiado el expediente no se encuentra que las obligaciones de las que allí se habla, sean objeto de cobro dentro del presente proceso, por tanto se niega la solicitud que de aceptación de cesión de créditos hacen quienes suscriben los escritos.

NOTIFIQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA	
El presente auto se notifica por el estado electrónico N°	
104	fiado en la página Web de la Rama Judicial el
16/12/2020	de 2020 a las 8:00.a.m
3	